I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal
****
Subdepto. Adquisiciones

257

"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA"

APRUEBA EFECTUAR CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, RESOLUCIÓN FUNDADA Y AUTORÌCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

QUILLÓN, 23 ABR 2015

VISTOS:

1.- Ficha Técnica Nº 12 de la Coordinación del Programa de Integración.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 1.965 de fecha 17.04.2015 que aprueba el Programa de Gastos **"Programa de Hidroterapia"**

4.- Decreto Nº 170 de fecha 14.05.2009 que fija normas para determinar los alumnos con NEE. que serán beneficiados con la Subvención de Educación Especial.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.

6.- Decreto Alcaldicio Nº 972 de fecha 20.11.2013 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.

7.- Decreto Alcaldicio Nº 1.548 de fecha 19.03.2015 que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Lo dispuesto en el Artículo 7º letra c) y 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

10.- Lo establecido en los artículos 10º número 4 y 7 letra e), 49º, 50º, 51º y 52º del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886

11.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

12.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de brindar tratamiento a los niños y niñas con múltiple déficit, que puedan realizar como recurso terapéutico complementario o compensador de enfermedades o lesiones que presentan considerando las propiedades benéficas del medio acuático.

2.- El Programa de Gastos y valorizado de **"Programa de Hidroterapia"**

3.- Cotización del Proveedor Complejo Turístico Agua Linda por un valor anual de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)

D E C R E T O *Nº* 2074/

1) **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal y el Complejo Turístico Agua Linda, RUT. Nº [redacted] para el arriendo de piscina temperada por ocho meses desde el mes de mayo a diciembre del presente año, por la suma de $1.600.000.- anual (un millón seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, la cual será financiada en su totalidad por Fondos de Integración.

2) ***IMPÚTESE***, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.09.004-3 "Arriendos", Fondos Integración, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.

3) El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Se cancelará en pagos iguales de $200.000.- mensuales.

4) Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/MTE/CNR/lss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.